



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

700



BUENOS AIRES, 21 SET 2012

VISTO el Expediente N° S01:0346772/2011 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de febrero de 2009 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS (256) viviendas en las Localidades de HARDING GREEN, CHACRA 343 y CHACRA 344 por un monto total de PESOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 27.126.868,81), en función de las disponibilidades financieras.

Que por Resolución N° 543 de fecha 29 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

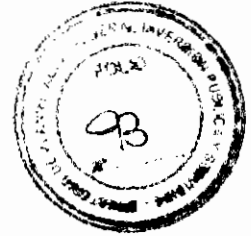
Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO

MPF R y S
CUOAP-PRON-301
8773



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

700



URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por la Resolución N° 623 de fecha 20 de julio de 2010, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el financiamiento de un monto mayor de obra correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.173.843,65).

Que por la Resolución N° 114 de fecha 15 de mayo de 2012, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el financiamiento de un monto mayor de obra correspondiente a la Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CATORCE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.444.014,63).

Que el Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Quinta Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 122 de fecha 8 de septiembre de 2011 y Nota CCSRP N° 270 de fecha 27 de Septiembre de 2011, opinión favorable respecto de la Quinta Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO

PPFIPyS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

8773
[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



700

CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 37.152.696,64), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.407.969,55), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

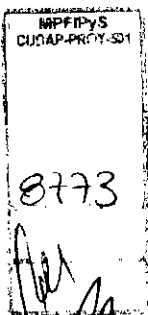
Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Quinta Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.



Handwritten signatures and initials



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

700



Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Quinta Redeterminación de Precios de la Tercera Etapa, de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.407.969,55) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 18 de febrero de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES para financiar la construcción de DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS (256) viviendas en las Localidades de HARDING

MPP/PyS
CIDAP-PROY-AM
8773
[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



GREEN, CHACRA 343 y CHACRA 344. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 700

FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

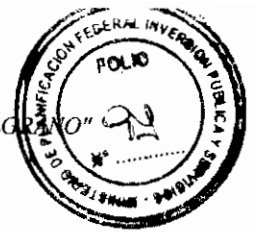
MPPFIPYS
CUNAP-PROY-501

8773



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



700

ANEXO

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: BAHIA BLANCA

Nº de Proceso Ejeca Proy. Consorcio	Nº de MP Prorocoo Consorcio	HOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Gobierno Original	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultanea	Monto 3º Redeterminación	Diferencia Monto 5º Redeterminación - Monto 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultanea
III 7	40789	Construcción 250 viviendas - Parading Green - Chacra 365 y Chacra 344 - Bahía Blanca	Propiedades y Obras Americanas S.A. - KAPPA S.A. - U.T.E.	250	27.126.698,81	30.300.742,46	35.744.727,09	37.152.698,64	1.407.969,55
		TOTAL		250	27.126.698,81	30.300.742,46	35.744.727,09	37.152.698,64	1.407.969,55

MONTO DE LA TRANSPARENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 5º REDETERMINACION Y MONTO 2º, 3º Y 4º REDETERMINACION SIMULTANEA) SON PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 55/100.- (\$ 1.407.969,55)

8773
SIPROYS
CUDAR-PROY.011